

ORDENANZA Nº: 3398/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 3002/06; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto promover, organizar y ejecutar entre otros objetivos, las actividades deportivas, recreativas y de educación física;

Que en este Honorable Concejo Deliberante se han presentado desde los diferentes Bloques, proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad;

Que las localidades con menor cantidad de habitantes de nuestro Partido, no cuentan con la infraestructura indispensable para que niños, jóvenes, adultos y de tercera edad, puedan disfrutar y mejorar el buen uso de su tiempo libre;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a planificar y llevar a cabo las siguientes acciones en la Localidad de El Paraíso:

- a) Sumarle a la Plaza Dalmiro Rocco, juegos pesados de motricidad acorde a las edades de los más pequeños;
- b) Parquizar el espacio verde ubicado entre la Avda. María Alvear de Unzué y ferrocarril Mitre (frente a la plaza);
- c) Planificar y construir en la zona antes mencionada un circuito aeróbico que conste de cómo mínimo cinco (5) estaciones, con sus respectivos carteles de orientación para las actividades físicas;
- d) Colocar dos (2) bancos para descanso;
- e) Construir una vereda en el perímetro del predio;
- f) Colocar un bebedero en el perímetro del circuito;
- g) Colocar cestos de basura;
- h) Colocar las luminarias con farolas de dos (2) metros.

ARTÍCULO 2º) Las instalaciones mencionadas en el Artículo anterior, deberán estar a disposición de toda la comunidad para su utilización.

ARTÍCULO 3º) La Subsecretaría de Deportes deberá incentivar y ejecutar programas de actividades físicas para la mujer y la tercera edad, a fin de que los vecinos de la localidad de El Paraíso obtengan las mismas facilidades y oportunidades que las demás localidades de Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias necesarias tendientes a dar fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.